



## RECHAZA PROYECTO CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES

---

Santiago, 17 de julio de 2014

### RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0716/

#### VISTOS:

La Ley N° 20.713, de 2013; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, y N° 256, de 2013, y Exentas N° J-0713 y N° J-0715, ambas de 2014; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.
3. Que, **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar –entre otras– la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.
4. Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por Resolución Afecta N° 256, de 10 de diciembre de 2013, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos



técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, y su modificación fue tomada razón con fecha 13 de enero de 2014.

5. Que las entidades Asociación Gremial de Productores Cinematográficos de Chile A.G. y Fundación Cinema Chile presentaron al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto asociativo denominado “Implementación y Posicionamiento de Marca MICH TV en Mercados Internacionales de Norteamérica y Europa”, código MS2013-08, el que fue sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso.

6. Que, a su vez, las mismas entidades individualizadas en el considerando precedente presentaron al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto asociativo denominado “Fortalecimiento de la Presencia de la Marca ‘CINEMACHILE’ y Contenidos Audiovisuales Chilenos en Mercados de Norteamérica, Latinoamérica y Unión Europea. Exploración en Mercado Asiático”, código MS2013-07, el que ha sido adjudicado por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0715, de 17 de julio de 2014.

7. Que luego del análisis de las actividades a realizar en el marco del proyecto MS2013-07, asociado a la marca sectorial CINEMACHILE, se ha concluido que algunas de estas actividades presentan duplicidad con aquéllas contempladas en el proyecto MS2013-08, asociado a la marca sectorial MICH TV.

8. Que en atención a lo establecido en las Bases Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, aprobadas por Resolución Afecta N° 78, de 2011, modificadas por Resolución Afecta N° 256, de 2013, Sección Segunda “Bases Administrativas”, numeral 1.3 “Duplicidad”, y luego de diversas conversaciones llevadas a cabo con el postulante definitivo de ambos proyectos (Asociación Gremial de Productores Cinematográficos de Chile A.G.) corresponde rechazar el proyecto MS2013-08, asociado a la marca sectorial MICH TV, ya que los proyectos de marcas sectoriales no deben presentar duplicidades con otras iniciativas similares a financiar.

#### RESUELVO:

I. **RECHÁCESE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, el siguiente proyecto:

Código	Nombre Proyecto	Postulantes	RUT
MS2013-08	IMPLEMENTACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE MARCA MICH TV EN MERCADOS INTERNACIONALES DE NORTEAMÉRICA Y EUROPA	Asociación Gremial de Productores Cinematográficos de Chile A.G. y Fundación Cinema Chile	71.590.200-1 y 65.073.028-3

- No se justifica, tanto operativa como estratégicamente, llevar adelante dos iniciativas paralelas, dado que el sector presenta, a través del mismo postulante, dos proyectos distintos, uno para la marca sectorial CINEMACHILE y otro para la submarca MICH TV.
- No obstante lo anterior, y dada la relevancia que tiene el posicionamiento internacional del subsector de TV, se deben integrar las actividades planteadas en el proyecto.



“Implementación y Posicionamiento de Marca MICH TV en Mercados Internacionales de Norteamérica y Europa” (Diseño e implementación de plan comunicacional y de marketing en cada mercado, nacional e internacional; Visita a Mercado New York, EE.UU.; y Visita a Mercado Cannes, Francia) al proyecto “Fortalecimiento de la Presencia de la Marca ‘CINEMACHILE’ y Contenidos Audiovisuales Chilenos en Mercados de Norteamérica, Latinoamérica y Unión Europea. Exploración en Mercado Asiático”, código MS2013-07, dado que ambas iniciativas consideran la misma estructura administrativa, de personal y subcontratos.

II. **NOTIFÍQUESE** a ambas postulantes, por carta certificada, la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.

III. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**  
Director General de Relaciones Económicas Internacionales

MUQ

Distribución:

1. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
2. Departamento Administrativo.
3. Subdepartamento de atención ciudadana y transparencia (Luis Fuentealba).
4. Departamento Jurídico.
5. Oficina de Partes.

